

INFORME CCUA Nº 39/2014 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Sevilla, 9 de octubre de 2014.

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS DE TAXIS DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de establecimiento de las tarifas de autotaxis del municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz) para el año 2014 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera que este expediente de tarifas es de nueva implantación por la instalación y funcionamiento de aparatos taxímetros en los taxis del municipio y recoge los requisitos técnicos-administrativos oportunos, pero no se acredita la propuesta con un estudio económico suficiente que justifique la fijación de los precios en la cuantía propuesta.

SEGUNDA.- El Consejo valora de forma positiva la implantación de taxímetros como medida para el cálculo de la tarifa y en cumplimiento del Reglamento Andaluz del Taxi aprobado por el Decreto 35/2012 de 21 de febrero, pero reitera que el establecimiento de tarifas de los servicios públicos debe ajustarse a criterios económicos objetivos.

TERCERA.- El Consejo entiende que sería también necesario, con carácter general, tener la información del número de licencias del municipio y la población beneficiaria, para contrastar la calidad del servicio que se presta al usuario con la implantación de tarifas que se propone.

CUARTA.- En relación a los conceptos tarifarios propuestos, nos manifestamos en contra de la aplicación de la tarifa 2 los sábados durante las 24 horas y del incremento de la franja horaria de aplicación de dicha tarifa los días laborables.

QUINTA.- Este Consejo considera que los incrementos de la tarifa y suplementos extras que encuentran su explicación en la celebración de eventos especiales como ferias o veladas, sean de aplicación únicamente a los recorridos con origen y/o destino el correspondiente recinto del evento.

SEXTA.- En relación con los importes tarifarios que se presentan, debemos realizar la apreciación, que aunque tratándose de una nueva tarifa por la implantación del taxímetro, respecto de los precios que actualmente se vienen aplicando hay incrementos de hasta un 25% y un 35%.

SÉPTIMA.- El Consejo muestra su rechazo a la aplicación de los “suplementos extras”, ya que entendemos que se trata de una tarifa 3 encubierta, lo que supone un incremento no justificado sobre la tarifa 2, que entendemos, no debe gravarse con más aumentos.

OCTAVA.- En relación a los suplementos manuales, por maleta o bulto de más de 60 cm, por bolsas de supermercado o por bolsas de golf, este Consejo se opone a que los mismos se computen de forma individual, debiendo ser un cargo único, con independencia del número que se transporte.

NOVENA.- El Consejo, rechaza la aplicación de los suplementos manuales relativos a los servicios con origen o destino en la urbanización el Santiscal; por servicios interiores en la urbanización el Santiscal, o por los servicios con origen o destino al Geriátrico Lago de Arcos, al no aportarse en el expediente explicación razonada que ponga de manifiesto la necesidad de introducir estos suplementos.

Por todo lo expuesto, procede y, se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de nueva implantación de las tarifas de taxis Arcos de la Frontera (Cádiz).

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de establecimiento de las tarifas de taxis de Arcos de la Frontera (Cádiz). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.